

Lima, 29 de Abril del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000124-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Los MEMORANDOS Nos 000093, 000094 y 000099-2021/GTI/SGSTO/RENIEC de fechas 18 y 22.Feb.2021, emitidos por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo y el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000072-2021/GAD/SGCP/RENIEC de fecha 27.Abr.2021, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los MEMORANDOS Nos 000093 y 000099-2021/GTI/SGSTO/RENIEC se alcanza los siguientes INFORMES, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto: Informe N° 000001-2021/GNR/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 15. Feb.2021; Informe N° 000005-2021/ASC/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 17. Feb.2021 Informes Nos 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009-2021-RPC/GTI/SGSTO/RENIEC de fechas 17.Feb. 2021;

Que, en el Informe Técnico Legal del visto, la Sub Gerencia de Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, la Sub Gerencia de Control Patrimonial ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe Técnico Legal del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso q) del Artículo 114° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC y modificado mediante Resoluciones Jefaturales N° 135-2016/JNAC/RENIEC y N° 014-2020/ JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la BAJA por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, el cual no es de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, a efectos que en un plazo no mayor de (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Control Patrimonial los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final."

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/GMV/jsc

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 124-2021/GAD/RENIEC
FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
----------------	---

ITEM N°	Código Patrimonial *	Nombre del Aparato Electrónico y Eléctrico	Marca	Tipo de RAEE	Categoría	Sub categoría	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto (T)	Estado de Conservación (**)	Estado del RAEE (***)	Condición del RAEE(****)
1	74080500-0380	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	2.60	0.0026	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084100-2797	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	17.60	0.0176	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74086350-3212	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	0.20	0.0002	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-0040	MONITOR PLANO	MEC	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	2.60	0.0026	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-1430	MONITOR PLANO	LENOVO	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	5.80	0.0058	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-4761	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	3.50	0.0035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-5919	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	2.80	0.0028	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089950-2610	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	6.40	0.0064	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-2624	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	6.40	0.0064	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089950-2827	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	6.40	0.0064	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

11	74089950-3075	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	6.40	0.0064	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-5121	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	7.10	0.0071	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-7324	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	8.00	0.0080	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089950-7359	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	8.00	0.0080	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089950-7432	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	8.00	0.0080	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

- (*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder
 (**) Estado de conservación del RAEE: Regular-Bueno-Malo
 (***) Estado del RAEE: Completo -Incompleto
 (****) Condición: Operativo-Inoperativo